

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

VISTOS:

18 DIC 2024

- A) La Resolución Exenta N° 9182/2024 de fecha 05 de Septiembre del 2024 de aprobación, que aprueba el Proyecto **CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**, a través del Programa Mejoramiento de Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional 2024.
- B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**”.
- C) El Decreto Exento N° 2045 de fecha 04 de octubre de 2024, el cual Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales de la Propuesta Pública “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**” ID:2743-74-LP24.
- D) El Decreto Exento N°2297 de fecha 07 de noviembre de 2024, el cual Nombra la Comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**” ID:2743-74-LP24.
- E) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Unión Temporal de Proveedores conformada por las empresas CSR Ingeniería & Construcción SPA, RUT: 76.438.334-6 y la Sociedad Constructora Las Ribera Ltda. Rut: 76.320.655-6, en la suma de \$82.955.503.- IVA incluido y 120 días corridos de ejecución, por ser quien obtiene el puntaje más alto en la evaluación de la Propuesta Pública “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**” ID:2743-74-LP24.
- F) El Acuerdo de Concejo de sesión Ordinaria N°32 de fecha 12 de noviembre de 2024, la cual acordó aprobar la adjudicación y posterior suscripción de contrato para la ejecución de la Propuesta Pública “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**” ID:2743-74-LP24.
- G) El Decreto Exento N° 2372 de fecha 15 de Noviembre de 2024 el cual aprueba la oferta de la Propuesta Pública “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**” ID:2743-74-LP24, presentada por el oferente Unión Temporal de Proveedores conformada por las empresas CSR Ingeniería & Construcción SPA, Rut 76.438.334-6 y la Sociedad Constructora Las Ribera Ltda. Rut 76.320.655-6, en la suma de \$82.955.503.- IVA incluido y 120 días corridos de ejecución, por ser quien obtiene el puntaje más alto en la evaluación.
- H) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
- I) La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- J) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El contrato de ejecución de la Propuesta Pública “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**” ID:2743-74-LP24, suscrito entre la Il. Municipalidad de Angol y el oferente Unión Temporal de Proveedores conformada por las empresas CSR Ingeniería & Construcción SPA, Rut 76.438.334-6 y la Sociedad Constructora Las Ribera Ltda. Rut 76.320.655-6, en la suma de \$82.955.503.- IVA incluido y 120 días corridos de ejecución.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-74-LP24, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el oferente Unión Temporal de Proveedores conformada por las empresas CSR Ingeniería & Construcción SPA, Rut 76.438.334-6 y la Sociedad Constructora Las Riberas Ltda. Rut 76.320.655-6, en la suma de \$82.955.503.- IVA incluido y 120 días corridos de ejecución.
2. Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-74-LP24, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLBO/AUM/CRL/RDI/.

DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- DOM
- Dpto. finanzas
- Transparencia
- Of. partes

